

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

20820 *Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2016, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Letizia 2016 de Prevención de la Discapacidad*

BDNS(Identif.):305984

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Las personas físicas y jurídicas que concurren a las correspondientes convocatorias deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

b) Ser nacional de alguno de los Estados incluidos en el ámbito definido en el apartado a).

c) Ser autores o gestores, personales o institucionales, de los trabajos constitutivos de las candidaturas solicitantes.

d) No estar los solicitantes incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.

Tercero. Bases reguladoras

Orden TAS/2011/2007, de 28 de junio, publicada en el BOE de 6 de julio.

Cuarto. Cuantía

Los Premios Reina Letizia 2016, de Prevención de la Discapacidad dispondrán de dos dotaciones de 25.000 € cada una, destinadas una a la candidatura española y otra a la candidatura de los otros países que resulte galardonada.

a) La candidatura española será dotada por la Fundación ONCE.

b) La candidatura de los otros países de habla española y portuguesa se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Real Patronato sobre Discapacidad para el año 2016.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Sesenta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

La solicitud deberá formalizarse en el modelo de instancia que figura en el anexo de la Resolución. Podrá presentarse en la sede del organismo, calle de Serrano, 140, 28006, de Madrid, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.gob.es

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se acompañarán, en todo caso, de los siguientes documentos:

Memoria explicativa, por duplicado, del conjunto de investigaciones y trabajos por los que se opta a los premios, con una extensión entre 30 y 50 páginas A4 en formato Word, con letra Times New Roman, 12 a dos espacios.

Y además:

Para las personas físicas:

- Currículum vitae de la trayectoria profesional del solicitante.

b) Para las personas jurídicas:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

- Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal.

- Original o copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos de la persona jurídica debidamente legalizados.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente en el caso de que este requisito fuera exigible en el país donde tenga su domicilio social.

Madrid, 25 de abril de 2016.- La Secretaria general del Real Patronato sobre Discapacidad, Susana Camarero Benítez.

ID: A160027062-1